



135543

Subdirección Jurídica	
Abogada redactora	
C.B.S.P	

**RECHAZA SOLICITUD DE REEMPLAZO ENTRE DON JUAN ALBERTO MENA SEPÚLVEDA Y DON LUIS ALBERTO ALVARADO MENA**

VALPARAÍSO

Res. EX. N° \_\_\_\_\_ / VISTOS

Solicitud de reemplazo en el Registro Pesquero Artesanal, suscrita por don Juan Alberto Mena Sepúlveda y don Luis Alberto Alvarado Mena; Contrato Privado de fecha 03 de diciembre de 2018, autorizado ante el Notario Público de la comuna de Valparaíso, don Alejandro Sepúlveda Valenzuela, mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N°13219 y la inscripción de la embarcación "EL TORITO II", matrícula N°229 de la Capitanía de Puerto de Quintero, RPA N°3074; el informe técnico N°1820 de fecha 07 de diciembre de 2018; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1365, de fecha 31 de marzo de 2017, que Aprueba el informe técnico que determina la habitualidad en la actividad pesquera artesanal, del año 2016 para su aplicación en el año 2017; Resolución Exenta N° 4657, de 6 de Julio de 2015, que delega facultad que indica, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 03 de diciembre de 2018, don Juan Alberto Mena Sepúlveda, cédula de identidad N°2.612.949-4, como reemplazado y don Luis Alberto Alvarado Mena, cédula de identidad N°8.466.556-8, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°3074, correspondiente a la embarcación "EL TORITO II", matrícula N°229, de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N°13219 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

Que, la presente solicitud de reemplazo no cumple con los requisitos técnicos, documentales ni normativos, toda vez que el reemplazante no da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios en la región que corresponde.

Que, en virtud de lo señalado procederá a rechazarse la solicitud de reemplazo, toda vez que el reemplazante no acreditó el requisito de habitualidad.

**RESUELVO:**

1. Recházase la solicitud de reemplazo presentada con fecha 03 de diciembre de 2018, por don Juan Alberto Mena Sepúlveda, cédula de identidad N°2.612.949-4, como reemplazado y don Luis Alberto Alvarado Mena, cédula de identidad N°8.466.556-8, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N°3074 correspondiente a la embarcación "EL TORITO II", matrícula N°229 de la Capitanía de Puerto de Quintero y de la inscripción RPA N°13219 en la categoría de pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE  
"POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL"**

  
**FERNANDO NARANJO GATICA**  
SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Distribución:

- Juan Alberto Mena Sepúlveda
- Luis Alberto Alvarado Mena
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Valparaíso
- Subdirección Jurídica.
- Dpto. Pesca Artesanal.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.